



# **INFORME DE MONITOREO DE LAS FISCALÍAS DE SECCIÓN DE DELITOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO**



Foto: Edwin Bercián/EU

**11 de Diciembre, 2023**



Asociación Civil no Lucrativa  
Acción Ciudadana (**Capítulo guatemalteco  
de Transparencia Internacional**)  
Avenida Reforma 12-01 Zona 10, Edificio  
Reforma Montufar, oficina 1701

<https://accionciudadanagt.org>

Red Nacional de Comisiones y Colectivos  
Ciudadanos por la Transparencia y  
Probidad

<https://rednactp.org>



<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>I. ANTECEDENTES</b> .....	<b>6</b>
<b>II. RESULTADOS FISCALIA DE SECCION DE DELITOS ADMINISTRATIVOS</b> .....	<b>8</b>
<b>III. RESULTADOS FISCALIA DE SECCION CONTRA LA CORRUPCION</b> .....	<b>13</b>
<b>IV. CASOS DE ESTUDIO SOBRE LAS DESESTIMACIONES</b> .....	<b>19</b>
<b>V. AUDIENCIAS DE OPOSICIÓN A LA DESESTIMACIÓN DECLARADAS CON LUGAR</b> .....	<b>27</b>
<b>VI. CONCLUSIONES</b> .....	<b>31</b>

# **INTRODUCCIÓN**

**En los últimos años el Ministerio Público ha pasado de ser un referente de lucha contra corrupción a ser la institución más cuestionada de Guatemala. Ha quedado lejos la idea de que el Ministerio Público sea un referente fundamental en la investigación y sanción de los funcionarios o empleados públicos y particulares que participan de actos corrupción.**

**En principio, el Ministerio Público es un órgano de control formal del Estado y su funcionamiento eficaz, oportuno y objetivo al ejercer la persecución penal de actos contra la administración pública disminuiría la impunidad de los actos de corrupción. Por el contrario, en los últimos años ha aumentado la percepción que el Ministerio Público ha disminuido la eficiencia y la objetividad en la persecución de los delitos vinculados a la corrupción y la administración pública. Aunado a ello, el aumento de la criminalización en contra de operadores de justicia, periodistas y activistas que han luchado contra la corrupción aumenta las dudas sobre la objetividad del Ministerio Público.**

**Por otra parte, según comunicación oficial del Ministerio Público durante la actual administración se ha reducido en un 98% los casos en mora y resuelto el 96% los casos nuevos. Sin embargo, la realidad puede ser otra, puesto que se ha dado la tendencia en desestimar o cerrar los casos en sede fiscal de forma sistemática, lo que podría significar que lejos de realizar una investigación objetiva se estén cerrando los casos sin realizar las diligencias debidas, causando como efecto que existan mayores números de conclusión de los casos sacrificando la averiguación de la verdad.**

**Por esas razones, Acción Ciudadana y la Red Nacional de Comisiones y Colectivos Ciudadanos por la Transparencia y Probidad se ha puesto la tarea de realizar un monitoreo sobre los datos estadísticos y el trabajo de la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos y la Fiscalía de Sección contra la Corrupción.**

**Para la realización del monitoreo se analizaron datos oficiales que proveyó el Ministerio Público en solicitudes de Información Pública, datos de denuncias que han presentado ciudadanos con el acompañamiento de Acción Ciudadana y casos de estudio que han sido desestimados o cerrados por parte del Ministerio Público y los cuales han sido re abiertos por ordenes judiciales por haberse opuesto a la desestimación los denunciantes.**

**El presente informe esta dividido en cuatro partes: la primera, recoge los antecedentes sobre el Ministerio Público y explica el funcionamiento de la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos y la Fiscalía de Seccion contra la Corrupción; la segunda y tercera, aborda los datos estadísticos sobre el número de denuncias, casos activos y casos desestimados de las mismas fiscalías; y, la cuarta, explica casos de estudio en donde el Ministerio Público ha desestimado denuncias y los ciudadanos con el acompañamiento de Acción Ciudadana se han opuesto frente a jueces, quienes han decidido reabrir los casos porque las desestimaciones no tienen base.**

---

Ver: <https://x.com/mpguatemala/status/1732109799997817005?s=46>

## **I. ANTECEDENTES**

El Ministerio Público tiene su fundamento en el artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala siendo una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Su organización y funcionamiento se regirá por su Ley Orgánica. El mismo artículo establece que el Jefe del Ministerio Público será el Fiscal General de la República, a quien le corresponde el ejercicio de la acción penal pública.

El Ministerio Público es una institución que promueve la persecución penal, dirige la investigación de los delitos de acción pública y vela por el estricto cumplimiento de las leyes de la República de Guatemala. Asimismo, en el ejercicio de la acción penal pública y en conformidad a su Ley Orgánica, tiene la función de dirigir a la policía y demás cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos.

Para su efectivo funcionamiento el Ministerio Público se organiza por fiscalías de sección; las cuales, de acuerdo a la Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto 40-94) y sus reformas establece que estarán a cargo de un fiscal de sección.

De forma general, las fiscalías de sección son las encargadas de ejercer la acción penal en áreas específicas, según lo establece la Ley Orgánica del Ministerio Público. Estas fiscalías son especializadas por conocer ciertos casos en función de la materia. En virtud del objetivo del presente informe de auditoría social, se analizarán la Fiscalía de Delitos Administrativos y Fiscalía Contra la Corrupción, en virtud que las dos tienen la facultad legal de investigar la conducta de funcionarios y servidores públicos en la administración pública.



*(Foto: Wilder López/Soy502)*

La Fiscalía de Delitos Administrativos tiene la importante responsabilidad de llevar a cabo la investigación de la conducta administrativa de los funcionarios y empleados que forman parte de los diversos órganos y entidades estatales, descentralizadas y autónomas. Incluso, su jurisdicción se extiende hasta abarcar a los máximos representantes de los organismos estatales, como los Presidentes. Su labor abarca la persecución penal de los hechos punibles atribuidos a estas personas, interviniendo de manera regular en todos los asuntos penales que guarden relación con la administración pública o que afecten los intereses estatales.

Por otro lado, la Fiscalía Contra la Corrupción posee una competencia específica orientada a investigar y perseguir penalmente los delitos que constituyan actos de corrupción en los cuales estén involucrados funcionarios y empleados públicos. Esta instancia se centra en abordar casos que involucren prácticas corruptas, velando por la integridad y transparencia en el ejercicio de la función pública. Su labor se dirige a erradicar la corrupción dentro de las esferas gubernamentales, contribuyendo así a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones y garantizando el correcto funcionamiento de la administración pública.

## II.RESULTADOS FISCALIA DE SECCION DE DELITOS ADMINISTRATIVOS

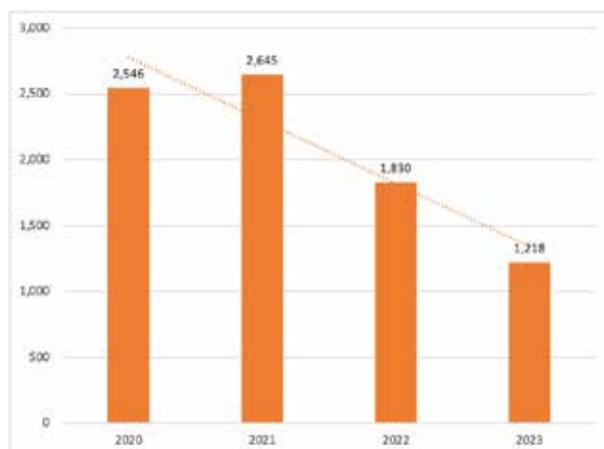


Como se mencionó previamente, la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos se encarga de investigar la conducta administrativa de los funcionarios y empleados de los órganos y entidades estatales, descentralizadas y autónomas, incluso de los Presidentes de los Organismos del Estado. Su función principal es llevar a cabo la persecución penal de los hechos punibles atribuidos a estas personas, participando de manera regular en todos los asuntos penales relacionados con la administración pública o que afecten los intereses estatales.

A continuación, exploraremos los casos que han llegado a la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos.

### 1.Casos recibidos en la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos

En cuanto al desempeño de la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos, según los datos del Ministerio Público, durante el periodo comprendido del 01/01/2020 al 25/10/2023 la fiscalía recibió 8,239 denuncias. En la gráfica siguiente se aprecia el número de denuncias recibidas por año.



Fuente: Resolución UDIP/G 2023-00659/bglpd Exp UDIP 2023-002731

Cómo puede observarse, durante los años 2020 y 2021, la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos recibió mayor cantidad de denuncias, 2,546 y 2,645 respectivamente, incluso recibió mayor cantidad de denuncias en medio de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Mientras que durante los años 2022 y 2023 se puede observar una baja en la recepción de denuncias, 1,830 durante el año 2022 y aún menos durante 2023, año en el que se recibieron 1,218 denuncias, manifestandose una baja de 1,427 denuncias respecto al año 2021 cuando se recibieron 2,645.

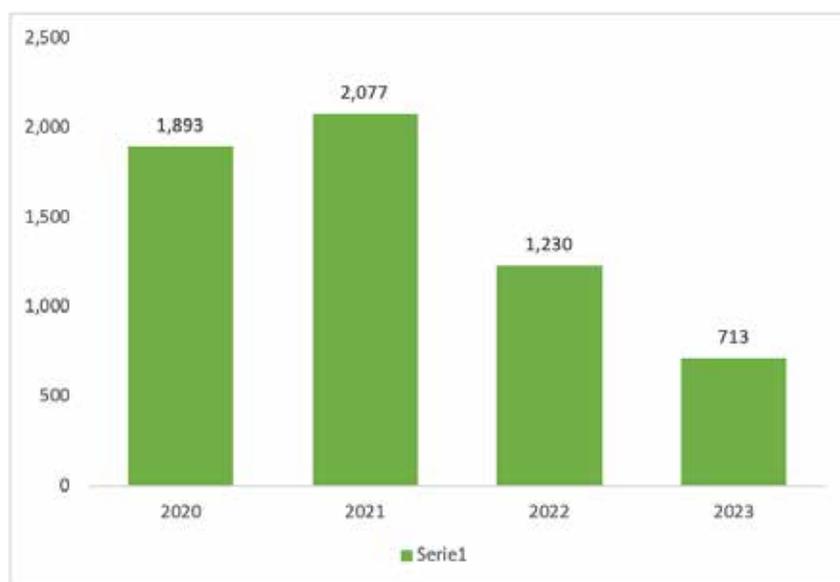
La disminución en la presentación de denuncias dentro de la jurisdicción de la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos podría estar vinculada a la pérdida de confianza de la población en la institución del Ministerio Público, especialmente en lo que respecta al seguimiento de casos relacionados contra funcionarios y empleados públicos. Según una encuesta realizada por Prensa Libre en mayo de 2023 el 70% de los guatemaltecos desapruaba la actuación del Ministerio Público. Además, la misma encuesta revela que la desaprobación es aún más pronunciada en el caso de la Fiscal General del Ministerio Público Consuelo Porrás Argueta con un 85% de desaprobación en su gestión, según la opinión de los encuestados.



## 2. Casos desestimados por la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos

Una aproximación a la eficiencia - o la falta de esta - en el trabajo de la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos resulta en el contraste entre el número de denuncias recibidas y el número de expedientes desestimados que fueron reportados. En la siguiente gráfica puede apreciarse el comportamiento anual de las desestimaciones realizadas por la fiscalía.

**Gráfica No. 2**  
**Casos desestimados por la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos durante el período del 01/01/2020 al 25/10/2023**



**Fuente: Resolución UDIP/G 2023-00659/bglpd Exp UDIP 2023-002731**

La gráfica anterior refleja una tendencia al alza en la desestimación de casos por parte de la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos, evidenciada al comparar los datos anuales de denuncias recibidas con el número de casos desestimados. Tomemos el año 2021 como ejemplo, donde se presentaron 2,645 denuncias y se desestimaron 2,077, lo que significa que la fiscalía desestimó el 79% de los casos durante ese año.

La inclinación hacia la desestimación o cierre de casos en la sede fiscal ha sido constante en los últimos 4 años. En el periodo del 2020 al 2023, los porcentajes de desestimación han sido del 74% en 2020, 79% en 2021, 67% en 2022 y un 59% hasta octubre de 2023. Esta tendencia sugiere una persistente propensión de la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos a cerrar un alto porcentaje de casos durante este período.

La siguiente tabla presenta una comparativa anual entre el número de denuncias recibidas y el número de denuncias desestimadas por la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos.

**Tabla No. 1**  
**Casos desestimados en porcentajes y por cada año desde 2020 al 2023 por la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos.**

<b>Año</b>	<b>Denuncias recibidas</b>	<b>Denuncias desestimadas</b>			
<b>2020</b>	2,546	1,893	74%		
<b>2021</b>	2,645	2,077		79%	
<b>2022</b>	1,830	1,230			67%
<b>2023</b>	1,218	713			59%

**Fuente: Resolución UDIP/G 2023-00659/bglpd Exp UDIP 2023-002731.**

Los datos anteriores ayudan a extraer los datos referentes a los casos activos que se encuentran en investigación por parte de la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos, la siguiente tabla ilustra por año estos datos.

**Tabla No. 2**  
**Casos activos en porcentajes y por cada año desde 2020 al 2023**  
**por la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos.**

<b>Año</b>	<b>Denuncias registradas</b>	<b>Casos activos</b>				
<b>2020</b>	2,546	249	9.78%			
<b>2021</b>	2,645	242		9.15%		
<b>2022</b>	1,830	357			19.50%	
<b>2023</b>	1,218	381				31.28%

**Fuente: Resolución UDIP/G 2023-00659/bglpd Exp UDIP 2023-002731**

Estos datos revelan una marcada disminución entre las denuncias registradas y los casos activos. De los 8,239 casos recibidos en los últimos 4 años, solo 1,229 están actualmente en seguimiento, lo que equivale al 15% de las denuncias recibidas que la fiscalía está abordando activamente.

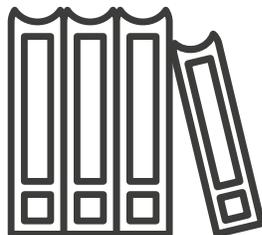
Los datos analizados hasta ahora podrían justificar la tendencia a desestimar casos por parte de la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos como una estrategia para proporcionar una salida procesal. Sin embargo, este patrón no sugiere que el Ministerio Público esté cumpliendo con su mandato; al contrario, revela una política que prioriza el aumento de estadísticas relacionadas con el cierre de casos gestionados, a expensas de la objetividad y la búsqueda genuina de la verdad.

### **III. RESULTADOS FISCALIA DE SECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN**

La Fiscalía de Sección contra la Corrupción asume la responsabilidad de investigar y perseguir penalmente los delitos que involucren actos de corrupción perpetrados por funcionarios, empleados públicos y particulares en relación con la administración pública. Además, aborda los delitos que amenacen la economía del país, así como el régimen tributario y aduanero.

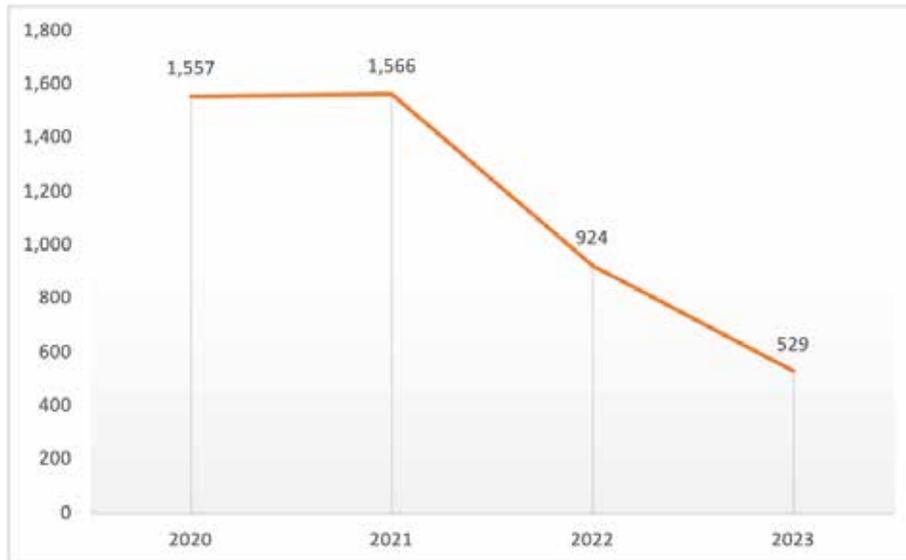


#### **1. Casos recibidos en la Fiscalía de Sección Contra la Corrupción**



En lo que respecta al rendimiento de la Fiscalía de Sección contra la Corrupción, según la información proporcionada por el Ministerio Público, en el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 25/10/2023, la fiscalía ha recibido un total de 4576 denuncias. La gráfica siguiente ofrece una visualización del número de denuncias recibidas por año.

**Gráfica No. 4**  
**Denuncias ingresadas en la Fiscalía Contra la Corrupción**  
**durante el período**  
**del 01/01/2020 al 25/10/2023**



**Fuente: Resolución UDIP/G 2023-00659/bglpd Exp UDIP 2023-002731**

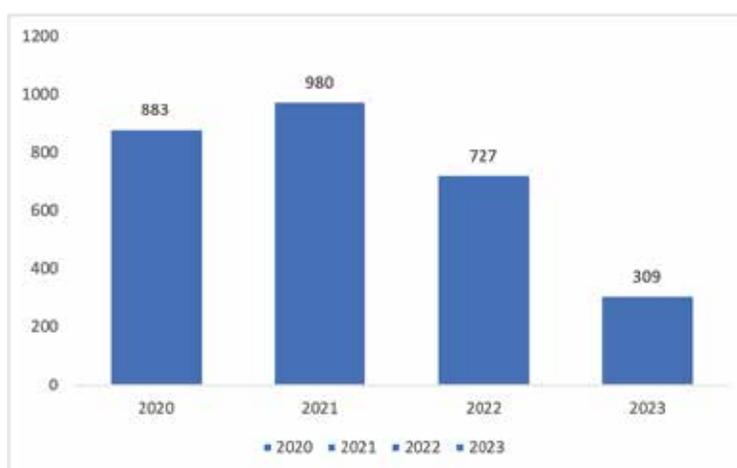
La gráfica anterior revela que en los años 2020 y 2021, la Fiscalía de Sección contra la Corrupción experimentó un aumento en el número de denuncias, con 1,557 y 1,566, respectivamente. Es notable que este incremento se mantuvo incluso en medio de la pandemia de COVID-19. Sin embargo, en los años 2022 y 2023, se observa una disminución en la recepción de denuncias, con 924 y 529 respectivamente. Este último año, 2023, muestra una disminución significativa de 1,037 denuncias en comparación con el año 2021, cuando se registraron 1,566 denuncias.

La disminución en la presentación de denuncias bajo la jurisdicción de la Fiscalía de Sección Contra la Corrupción también podría explicarse por la pérdida de confianza de la población en la institución del Ministerio Público, especialmente en lo que respecta al seguimiento de casos relacionados con funcionarios y empleados públicos como fue indicado anteriormente.<sup>2</sup>

## 2. Casos desestimados por la Fiscalía de Sección contra la Corrupción

Explorar la eficiencia, o la falta de ella, en la labor de la Fiscalía de Sección contra la Corrupción implica analizar la discrepancia entre el número de denuncias recibidas y la cantidad de expedientes desestimados informados. La gráfica siguiente ofrece una representación visual del patrón anual de desestimaciones llevadas a cabo por la fiscalía.

Gráfica No. 5  
Denuncias desestimadas por parte de la Fiscalía  
Contra la Corrupción durante el período del 01/01/2020 al 25/10/2023



Fuente: Resolución UDIP/G 2023-00659/bglpd Exp UDIP 2023-002731

<sup>2</sup> Ver publicación del 5 de mayo de 2023, Prensa Libre:  
<https://www.prensalibre.com/guatemala/elecciones-generales-guatemala-2023/la-poblacion-aprueba-labor-del-ejercito-y-desaprueba-al-congreso/>  
(recuperado el 6/12/2023)

Es evidente en la gráfica previa la marcada tendencia de la Fiscalía de Sección contra la Corrupción a desestimar casos, destacándose al contrastar las denuncias recibidas por año con la cantidad de casos desestimados. Un ejemplo de esto es el año 2022, donde se recibieron 924 denuncias y se desestimaron 727, representando un 79% de desestimaciones.

Esta inclinación a cerrar casos en sede fiscal se mantiene como una constante en los últimos 4 años. De 2020 a 2023, los porcentajes de desestimación han sido del 57% en 2020, 63% en 2021, 79% en 2022 y 58% hasta octubre de 2023.

La siguiente tabla compara anualmente el número de denuncias recibidas y desestimadas por la Fiscalía de Sección contra la Corrupción.

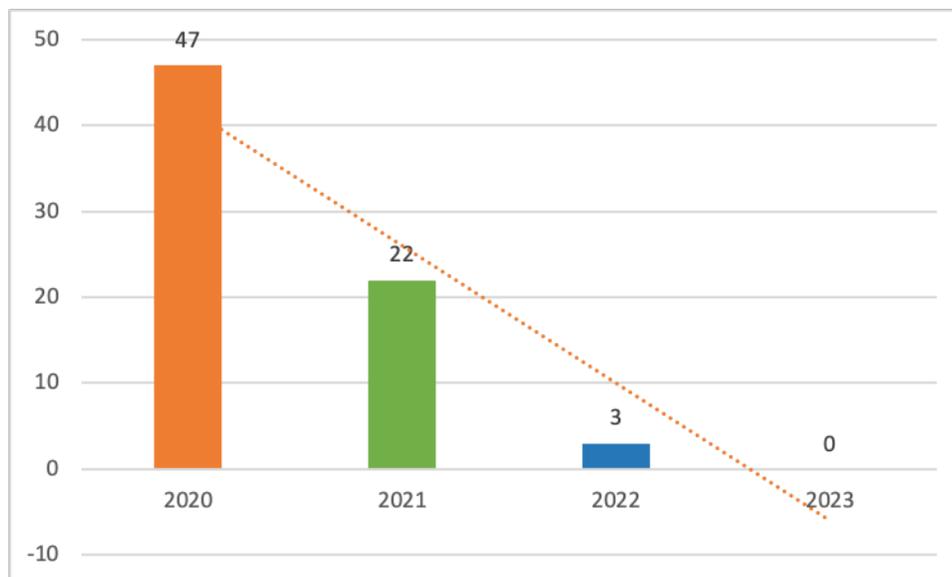
**Tabla No. 2**  
**Casos desestimados en porcentajes y por cada año desde 2020 al 2023 por la Fiscalía Contra la Corrupción.**

Año	Denuncias registradas	Denuncias desestimadas				
2020	1,557	883	57%			
2021	1,566	980		63%		
2022	924	727			79%	
2023	529	309				58%

**Fuente: Resolución UDIP/G 2023-00659/bglpd Exp UDIP 2023-002731**

La comparación entre los casos concluidos y las denuncias registradas anualmente en la Fiscalía de Sección Contra la Corrupción revela un dato sumamente alarmante, evidenciando la prioridad que el Ministerio Público ha otorgado a la persecución penal de la corrupción en Guatemala, como se detalla a continuación:

**Gráfica No. 6**  
**Denuncias concluidas en etapa intermedia**  
**durante los años 2020 al 2023**



**Fuente: Resolución UDIP/G 2023-00659/bglpd Exp UDIP 2023-002731**

La cantidad de casos concluidos en etapa intermedia durante la actual administración refleja una tendencia crítica y alarmante. El papel desempeñado por el Organismo Judicial se destaca como un factor crucial, ya que ambas entidades han demostrado un escaso o nulo interés en investigar la corrupción. Además, los jueces actuales no emiten sentencias condenatorias; al contrario, en pocos días, varios jueces han absuelto a individuos señalados de corrupción significativa, fomentando la impunidad y condenando a toda la nación a convivir con la corrupción.

Es plausible la existencia de complicidad entre el Ministerio Público y el Organismo Judicial para proteger a políticos, empresarios, funcionarios y servidores públicos de la persecución penal y evitar que enfrenten un castigo por el mal uso de recursos públicos en beneficio propio.

**Tabla No. 3**  
**Casos concluidos en etapa intermedia durante el período**  
**2020 al 2023 por la Fiscalía Contra la Corrupción.**

Año	Denuncias registradas	Casos concluidos en etapa intermedia			
2020	1,557	47	3%		
2021	1,566	22		1%	
2022	924	3			0.32%
2023	529	0			0%

**Fuente: Resolución UDIP/G 2023-00659/bgldp Exp UDIP 2023-002731.**

Guatemala enfrenta actualmente una crisis en su lucha contra la corrupción, donde los órganos de control han dejado de cumplir su papel de supervisar, fiscalizar e investigar los casos de corrupción protagonizados por funcionarios y servidores públicos en la administración pública. Como consecuencia, la población sigue siendo víctima de violaciones a los derechos humanos y no tiene la garantía de acceder a servicios básicos como educación, seguridad, salud y justicia. Esto se debe a que los recursos públicos se desvían hacia campañas electorales y se utilizan para obtener comisiones que mantienen activa y complaciente la maquinaria de impunidad.

Todos los servicios públicos destinados a la población se ven afectados por los filtros de corrupción establecidos por diputados, alcaldes, gobernadores y otros funcionarios. Estos actores conocen que gozan de impunidad, especialmente cuando el Ministerio Público presenta un porcentaje del 0.00% de sentencias en el año 2023, lo que refleja una total garantía de impunidad.

Los ciudadanos guatemaltecos merecemos instituciones libres de corrupción y exigimos que la justicia alcance a aquellos funcionarios que abusan de sus cargos, utilizando los recursos públicos en su beneficio y el de sus familiares. Es imperativo que quienes lideran estas instituciones sean individuos íntegros, honestos, honorables y, sobre todo, comprometidos con el bienestar de la población guatemalteca, en lugar de servir a intereses vinculados con la corrupción y la impunidad.



## **IV. CASOS DE ESTUDIO SOBRE LAS DESESTIMACIONES**

El siguiente conjunto de casos de estudio nos permite sumergirnos en el análisis detallado de diversas denuncias presentadas ante el Ministerio Público por representantes de las Comisiones de Auditoría Social junto a Acción Ciudadana, centrándonos en las decisiones de desestimación. A través de estas situaciones, exploraremos las razones que llevan a la desestimación de casos, examinando tanto los argumentos presentados por los denunciante como las respuestas proporcionadas por las autoridades correspondientes.

Como precedente relevante, es crucial recordar que los representantes de las Comisiones de Auditoría Social, tras llevar a cabo estudios y seguimientos de proyectos y servicios en sus comunidades por entidades gubernamentales, presentan denuncias ante el Ministerio Público. Estas denuncias, generalmente asignadas a la Fiscalía Contra la Corrupción o Fiscalía de Delitos Administrativos, cuentan con un agente fiscal y un fiscal auxiliar encargados de dirigir la investigación. Después de la presentación y asignación de la denuncia, el fiscal auxiliar, de acuerdo con la legislación guatemalteca, debe tomar una decisión sobre la imputación de cargos o la desestimación y archivo de la denuncia en la fiscalía. La desestimación solo puede ocurrir cuando los hechos denunciados no constituyen delito o cuando existen impedimentos para proceder. En caso de desestimación, el fiscal emite una resolución y notifica al denunciante, quien tiene el derecho de objetar ante un juez penal.



**Acción Ciudadana a través del Centro de Asistencia Legal Anticorrupción cuenta con 90 denuncias activas presentadas al Ministerio Público, de éstas el Ministerio Público ha desestimado 24 casos que en seguimiento se han presentado “oposiciones a la desestimación” que es un derecho que tiene el denunciante de oponerse al cierre del caso y que se ejerce frente a un Juez de instancia.**

**En la audiencia de oposición a la desestimación, el denunciante expone sus motivos para oponerse, argumentando la falta de diligencias de investigación realizadas por el Ministerio Público. Luego, el Ministerio Público presenta sus argumentos, y el juez decide declarar sin lugar o con lugar la objeción. En caso de declarar con lugar, se ordena al Ministerio Público continuar la investigación, realizando una investigación más profunda y cambiando al fiscal para garantizar la objetividad.**

**Es fundamental destacar que, según la ley guatemalteca, para delitos mayores, se requiere autorización judicial para desestimar la denuncia. En este caso, el Ministerio Público solicita una audiencia de autorización judicial y convoca al denunciante para presentar objeciones, asegurando los derechos de ambas partes.**

**En las próximas secciones, exploraremos casos de estudio específicos que involucraron la desestimación de denuncias. Posteriormente, nos sumergiremos en un análisis de las audiencias de oposición a la desestimación que resultaron en decisiones favorables para los denunciantes.**

# 1. Casos emblemáticos desestimados

No.	EXPEDIENTE	FISCALIA	HECHOS DENUNCIADOS	RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN
1	Mp001-2023	Fiscalía de Delitos Administrativos	<p><b>Denuncia contra Junta Directiva del Congreso por desconocer personalidad jurídica de Partido Político Movimiento Semilla</b></p> <p>EL 30 de agosto de 2023 Junta Directiva del Congreso, sin haber respetado los plazos y procesos legales, a través del Acta 30-2023 declaró a diputados del Partido Político Movimiento Semilla como independientes.</p>	Desestimación fue emitida el 16 de noviembre de 2023.
2	MP001-2023-12339	Fiscalía de Delitos Administrativos	<p><b>Denuncia contra Juez Jimmi Bremer por criminalización de periodistas</b></p> <p>La Red Nacional de Comisiones y Colectivos de Transparencia y Probidad el día 4 de marzo de 2023 presentó denuncia contra Juez Jimmi Bremer por posible prevaricato en la criminalización contra 10 periodistas que laboraban en el diario El Periódico.</p>	23 de noviembre de 2023 el Miniterio Público notificó la desestimación del caso <b>sin haberse presentado el antejuicio establecido en la ley.</b>
3	MP001-2021-20927	FISCALÍA CONTRA LA CORRUPCIÓN	<p><b>Posible Retención de Información contrato Sputnik V y contratación de vacunas</b></p> <p>El 17 de mayo de 2021, Acción Ciudadana presentó una denuncia contra la ministra de Salud por Retención de Información, alegando que no entregó la información relacionada con el contrato de adquisición de vacunas Sputnik V y la Ley de Fortalecimiento para Vacunas COVID.</p>	El 12 de abril de 2022, la Fiscalía notificó la resolución de desestimación en sede fiscal, argumentando que no hay delito que perseguir debido a que el contrato de adquisición de las vacunas se encuentra embalado.

6	MP001-2020-25644	FISCALÍA CONTRA LA CORRUPCIÓN	Se presentó denuncia en contra del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Hugo Monroy, por el delito de Retención de Información Pública. La acusación se centra en la falta de entrega de información sobre las personas vacunadas contra el coronavirus, señalando que el ministerio no ha proporcionado los datos solicitados.	El Ministerio Público desestimó la denuncia indicando que la información pública se había puesto a disposición de los solicitantes a través de la página web.
7	MP001-2022-62295	FISCALIA CONTRA LA CORRUPCIÓN	<b>Denuncia contra autoridades del Ministerio de Comunicaciones por posible fraude en la adjudicación de la supervisión de la construcción del puente Belice</b> La denuncia fue presentada en contra del Ministro de Comunicaciones, Javier Maldonado, y del Director de Caminos, Luis Gabriel Jo Lau, por la adjudicación de la supervisión de la construcción del Puente Belice a la empresa D&D Constructores. La acusación se basa en la presunta presentación de documentos falsos por parte de la empresa para acreditar experiencia, además de la omisión en la presentación de la fianza correspondiente.	La denuncia se presentó el 9 de diciembre de 2022, y el Ministerio Público desestimó el 16 de febrero de 2023. Argumentaron que se había dejado sin efecto la adjudicación, pero no llevaron a cabo una investigación sobre los hechos denunciados.
8	MP001-2019-87803	FISCALIA DE DELITOS ADMINISTRATIVOS	<b>Posible Abuso de poder de la Comisión de la Verdad</b> Se presentó una denuncia en contra de los diputados del Congreso de la República que integraron la Comisión de la Verdad. Estos diputados emitieron un dictamen declarando responsabilidad y ordenando la investigación de los integrantes de la FECl y CICIG por sus labores de investigación,	El 12 de mayo de 2022, el Ministerio Público desestimó la denuncia, alegando que ya se había presentado un amparo contra la misma acción, lo que impedía que se pudiera

## 2.Casos desestimados

No.	EXPEDIENTE	FISCALIA	HECHOS DENUNCIADOS	RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN
1	MP001-2019-91	FISCALÍA CONTRA LA CORRUPCIÓN	El 15 de junio de 2019, denunciante interpuso una denuncia por la presunta compra de votos en Aguacatán, Huehuetenango. La denuncia está dirigida contra la ex diputada Mirza Arriaga y el alcalde Selvin Omar Villatoro.	El 7 de junio de 2021 se emitió la notificación de la resolución de desestimación.
2	MP001-2021-7984	FISCALÍA DE DELITOS ADMINISTRATIVOS	El 15 de febrero de 2021, Asociación Civil Unidos por la Transparencia y el Desarrollo Social del Municipio de Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, presentaron una denuncia contra el alcalde Diego Lux Lux y el médico director del área de Salud, Mario Aurelio Rivera Gómez. La denuncia se basa en la falta de respeto a las medidas sanitarias establecidas por Covid 19, ya que el 15 de enero de 2021 llevaron a cabo una fiesta sin ninguna precaución sanitaria.	El 29 de marzo de 2022, se presentó un memorial de oposición.
3	MP001-2016-124300	DELITOS CONTRA OPERADORES DE JUSTICIA Y SINDICALISTAS	Denuncinate interpuso una denuncia por el delito de coacción contra autoridades del Ministerio de Educación.	El 28 de marzo de 2022, se emitió una resolución de desestimación.
4	MP001-2021-33606	FISCALÍA CONTRA LA CORRUPCIÓN	El 6 de agosto de 2021, Asociación de Vecinos Comapacenses (ASODECCO), presentó una denuncia contra el alcalde de Comapa, Jutiapa, y la corporación municipal por el delito de retención de información pública.	El 31 de mayo de 2022, se notificó la resolución de desestimación, argumentando que no se había presentado el recurso de revisión y, por lo tanto, no se había agotado la vía administrativa.

5	MP001-2019-87803	DELITOS ADMINISTRATIVOS	El 16 de diciembre de 2019, Acción Ciudadana, presentó una denuncia en contra de los diputados al Congreso de la República que aprobaron la Comisión Específica de Investigación encargada de verificar el actuar de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), creada mediante el acuerdo legislativo número 12-2019.	El 1 de junio de 2022, se notificó la resolución de desestimación, argumentando que la Comisión Específica de Investigación carecía de efectos legales posteriores y que, además, se habían presentado amparos en contra del mismo decreto.
6	MP001-2019-48828	FISCALÍA DE DELITOS ELECTORALES	El 7 de junio de 2019, se presentó una denuncia contra el partido FCN (Frente de Convergencia Nacional) por obstaculizar la aprobación urgente de decretos de interés nacional.	El 10 de junio de 2022, se notificó la desestimación, sin proporcionar una copia de la resolución.
7	MP001-2021-20909	FISCALÍA CONTRA LA CORRUPCIÓN	El 17 de mayo de 2021, se presentó una denuncia en contra de la Oficina de Acceso de Información Pública de Santiago Atitlán por el delito de retención de información pública.	El 27 de junio de 2022, la fiscalía notificó la resolución de desestimación, argumentando que la información solicitada fue entregada de acuerdo con el requerimiento establecido.
8	MP001-2016-55314	FISCALÍA CONTRA LA CORRUPCIÓN	En el año 2016, Denunciante presentó denuncia. En audiencia de primera declaración se dictó falta de mérito.	El 8 de julio de 2022, la fiscalía notificó la resolución de desestimación, ya que después de haber apelado, la sala confirmó la

10	MP001-2021-20922	FISCALÍA CONTRA LA CORRUPCIÓN	El 17 de mayo de 2021, miembros de la Red Nacional de Colectivos y Comisiones de Transparencia y Probidad presentaron denuncia contra la Ministra de Salud. La denuncia se basa en que el 22 de marzo de 2021 se solicitó información al Ministerio de Salud sobre las personas vacunadas para COVID en el departamento de Chiquimula durante el 2021, los puntos de vacunación y copias de los documentos que acrediten la cantidad de vacunas aplicadas. A pesar de que el Ministerio solicitó una prórroga para entregar la información para el 20 de abril de 2021, esta no fue proporcionada, y se presentó un recurso de revisión que no fue resuelto por la Ministra de Salud, Doctora María Amelia Flores González.	El 22 de julio de 2022, la fiscalía emitió una resolución de desestimación basándose en que, aunque solo se envió un oficio para prorrogar el plazo, la unidad de información ya había realizado las solicitudes necesarias para obtener la información y poder entregarla. Por lo tanto, concluyeron que no hubo incumplimiento por parte de los funcionarios.
11	MP001-2021-46592	FISCALÍA DELITOS ADMINISTRATIVOS	La denuncia presentada en contra del alcalde y el concejo municipal de La Antigua Guatemala se basa en la autorización de un proyecto habitacional en la Aldea Santa Ana. Alega que, al ser un lugar de patrimonio cultural, no se obtuvieron las autorizaciones correspondientes del Ministerio. Además, destaca que el proyecto carece de su propio pozo de agua potable, siendo este un requisito necesario.	El Ministerio Público desestimó el 22 de agosto de 2022, argumentando que se contaba con las licencias de medio ambiente y municipales necesarias.
12	MP001-2022-32567	FISCALIA CONTRA LA CORRUPCIÓN	Las autoridades indígenas de Palajunoj presentaron una denuncia contra el alcalde de Quetzaltenango por el delito de Retención de Información. Alegan que el alcalde se negó a entregar la	El Ministerio Público desestimó la denuncia el 5 de septiembre de 2022, argumentando

13	MP001-2022-24589	FISCALIA DE DELITOS ADMINISTRATIVOS	El 24 de mayo de 2022 se presentó una denuncia en contra del alcalde de Santiago Atitlán, Sololá, Bartolomé Ajhomajayl Tocay. La denuncia involucra actos de corrupción y violencia contra la mujer, específicamente por acciones cometidas en contra de la señora Rosario Concepción Ixbala Pablo.	El Ministerio Público desestimó la denuncia el 26 de septiembre de 2022, argumentando que no existían fundamentos suficientes para solicitar el antejuicio en contra del alcalde.
14	MP001-2021-26225	FISCALIA CONTRA LA CORRUPCIÓN	La denuncia fue presentada en contra del alcalde de Barillas, Huehuetenango, Gilberto Francisco Manuel, por la presunta existencia de plazas fantasmas en la municipalidad.	El Ministerio Público desestimó la denuncia el 20 de diciembre de 2022, argumentando que en la denuncia no se individualizaron los nombres de las personas que ocupan las plazas fantasmas, y por lo tanto, no se puede proceder con la investigación.
15	MP001-2020-52163	FISCALIA CONTRA LA CORRUPCIÓN	El 9 de diciembre de 2020 se presentó una denuncia en contra de la Municipalidad de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, por la adjudicación de dos proyectos a favor de Randi Josué Herrera Martínez.	El 16 de febrero de 2023, el Ministerio Público desestimó la denuncia argumentando que no encontraron ninguna irregularidad en la copia de los expedientes que solicitaron, sin haber visitado los lugares donde se

## **V. AUDIENCIAS DE OPOSICIÓN A LA DESESTIMACIÓN DECLARADAS CON LUGAR**

En el contexto de las denuncias presentadas y las posteriores decisiones de desestimación, exploraremos las audiencias de oposición realizadas que han sido declaradas con lugar.

Estos casos destacan situaciones en las cuales las partes afectadas han impugnado la desestimación de sus denuncias, y dicha impugnación ha sido respaldada por las autoridades judiciales. Analizaremos detalladamente los fundamentos y argumentos presentados durante estas audiencias, buscando comprender las razones detrás de la reversión de las decisiones de desestimación y su impacto en el proceso legal.

<b>DENUNCIA</b>	<b>OPOSICIÓN</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
<p>El 24 de mayo de 2022, se interpuso una denuncia ante el Ministerio Público bajo el expediente MP001-2022-24589. La Comisión Ciudadana por la Transparencia de Santiago Atitlán el 29 de mayo de 2021. La denuncia detalla actos de corrupción y violencia contra la mujer ocurridos en la Municipalidad de Santiago Atitlán, departamento de Sololá. La narrativa de los hechos se encuentra minuciosamente descrita en la denuncia, la cual incluye tres discos que contienen grabaciones de conversaciones mantenidas con el Alcalde Municipal, Bartolomé Ajchomajayl Tocay. Además, se adjuntó un dictamen psicológico elaborado para la señora Rosario Concepción Ixbalá Pablo.</p>	<p>El 27 de septiembre de 2022, el Ministerio Público notificó la resolución de DESESTIMACIÓN del expediente MP001-2022-24589, llevada a cabo por la Fiscalía de Delitos Administrativos.</p> <p>En respuesta a esta decisión, se presentó un memorial ante el Juez competente, asignándose el caso con el número 1073-2022-451. En dicho memorial, se argumentó que el MP no llevó a cabo diligencias pertinentes para verificar la veracidad de los hechos denunciados. Se señaló que, a pesar de haber presentado un peritaje psicológico como prueba, la resolución del MP afirmaba en varias ocasiones que la denunciante no había aportado pruebas, y que no se había realizado ninguna investigación para esclarecer los hechos denunciados.</p>	<p>El 15 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia de OPOSICIÓN A LA DESESTIMACIÓN de la causa 01073-2022-451 ante el Juez de Primera Instancia de Sololá. En esta audiencia, el Juez resolvió CON LUGAR la oposición, respaldando la posición de los denunciantes. Como resultado, se ordenó al Ministerio Público realizar una investigación exhaustiva. Además, se solicitó la certificación para que las Fiscalías de Femicidio y Violencia Contra la Mujer, Fiscalía Contra Delitos Electorales y Fiscalía Contra la Corrupción lleven a cabo investigaciones objetivas sobre los hechos denunciados.</p>

<p>El 6 de octubre de 2020, se formalizó una denuncia ante el Ministerio Público bajo el expediente MP001-2020-42643. Dicha denuncia, presentada por las Comisiones de Auditoria Social, fue remitida a la Fiscalía Contra la Corrupción. El motivo de la denuncia radicaba en la adjudicación del contrato para la compra de GALLETAS MEJORADAS destinadas a la población infantil a través del Fondo de Desarrollo Social (FODES), proceso que, según reportes en GUATECOMPRAS, se llevó a cabo en un tiempo sorprendentemente breve de 5 horas.</p>	<p>El 31 de mayo de 2022, la Fiscalía Contra la Corrupción notificó la resolución de desestimación del expediente MP001-2020-42643. Argumentaron que, a pesar de la adjudicación inicial, el Fondo de Desarrollo Social (FODES) emitió una resolución posterior improbando la adjudicación, anulándola en consecuencia. Sin abordar las posibles irregularidades en el proceso, se presentó un memorial ante el Juez competente para oponerse a la desestimación.</p>	<p>El 10 de agosto de 2022 se presentó la oposición a la desestimación, asignándole la causa 1079-2022-206 del Juzgado Séptimo de Instancia Penal. La audiencia se llevó a cabo el 30 de junio de 2022 y se declaró con lugar la oposición. El Juez ordenó al Ministerio Público continuar con la investigación de los hechos denunciados, ya que existía un informe de la Contraloría General de Cuentas sobre la mala adjudicación realizada.</p>
--	---	---

!

<p>El 15 de noviembre de 2019, denunciante presentó una denuncia por la compra de votos en Aguacatán, Huehuetenango, ante el Ministerio Público, registrándose con el número de expediente MP001-2019-91. La denuncia iba dirigida contra la exdiputada Mirza Arriaga y el alcalde Selvin Omar Villatoro.</p>	<p>El 7 de junio de 2021, la Fiscalía Contra la Corrupción notificó la resolución de desestimación del expediente MP001-2019-91, argumentando la imposibilidad de proceder con la investigación. En respuesta, se presentó un memorial de oposición a la desestimación ante el Juez competente, asignándole la Causa 01070-2021-259.</p>	<p>En la audiencia del 27 de agosto de 2021, llevada a cabo en el Juzgado correspondiente de la causa 01070-2021-259, se resolvió con lugar a la oposición a la desestimación. En consecuencia, se emitió la orden de que el Ministerio Público debía proseguir con la investigación, dejando claro que no era posible archivar la denuncia.</p>
---	--	--

**Estas audiencias de oposición a la desestimación, que culminaron con decisiones favorables para los denunciados, reflejan la importancia del proceso judicial en la rendición de cuentas y la transparencia. Al declararse con lugar las oposiciones, los jueces han respaldado la necesidad de investigar a fondo las denuncias, destacando la relevancia de seguir los procedimientos legales para garantizar una justicia imparcial.**

**Estos fallos también subrayan la importancia de la participación ciudadana y el papel fundamental que desempeñan las Comisiones de Auditoría Social en la detección y denuncia de posibles actos de corrupción.**

## VI. CONCLUSIONES

- 1** El informe revela una creciente inquietud acerca de la eficacia del Ministerio Público en la persecución de actos de corrupción. La percepción general de una disminución en la eficiencia y objetividad plantea dudas fundamentales sobre su capacidad para desempeñar un papel efectivo como agente de control y justicia en la sociedad.
- 2** La identificación de un patrón alarmante de desestimaciones sistemáticas de casos en sede fiscal genera preocupaciones adicionales. Este hallazgo sugiere la posibilidad de cerrar expedientes sin realizar las diligencias necesarias, planteando interrogantes sobre la imparcialidad y la verdadera búsqueda de la verdad por parte del Ministerio Público.
- 3** A pesar de las declaraciones oficiales que resaltan la reducción de casos en mora y el aumento en la resolución de nuevos casos, el informe sugiere que estos datos pueden no reflejar con precisión la realidad. La aparente discrepancia entre las estadísticas presentadas y el patrón de desestimaciones suscita inquietudes sobre la transparencia y la calidad de la información proporcionada por la institución.
- 4** La participación activa de la sociedad civil, encabezada por Acción Ciudadana y la Red Nacional de Comisiones de Auditoría Social, emerge como un elemento crucial en la rendición de cuentas y la oposición a desestimaciones injustificadas. Los casos en los que ciudadanos han logrado la reapertura de expedientes subrayan la importancia de la participación ciudadana en el sistema judicial.
- 5** El informe destaca la necesidad apremiante de una evaluación crítica del desempeño del Ministerio Público y sugiere la posibilidad de reformas que fortalezcan su capacidad para abordar eficazmente la corrupción. Las conclusiones resaltan la importancia de restaurar la confianza pública en esta institución clave para el correcto funcionamiento del sistema judicial y la justicia en el país.

# **INFORME DE MONITOREO DE LAS FISCALÍAS DE SECCIÓN DE DELITOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO**



**[accionciudadanagt.org](http://accionciudadanagt.org)**